

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA Nº 9

Sesión del día 5 de enero de 1959

Presentes

Dr. Rolando V. García  
Dr. Luis A. Santaló  
Dr. Félix González Bonorino  
Ing. Agr. Juan I. Valencia  
Lic. Eduardo J. Passeron  
Lic. Juan Puig  
Dr. Israel D. Algranati  
Dr. Ariel H. Guerrero  
Sr. Juan C. Vella  
Sr. Roberto P. Lugo  
Srta. Dina Foguelman

Ausentes

Dr. Rodolfo H. Busch  
Dr. Enrique Gaviola  
Dr. Jorge F. Villar Fabre  
Dr. Oscar Kühnemann  
Dr. Raúl A. Ringuelet  
Sr. José Ricardo Melaj

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, bajo la presidencia del Decano, Dr. Rolando V. García, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres figuran al margen.

A las 19 hs. se inicia la sesión, tratándose como primer punto del Orden del Día:

1º.- INFORME DEL SEÑOR DECANO

Antes de comenzar su informe el señor Decano, en nombre de todos los Consejeros, da la bienvenida a la Consejera suplente Srta. Dina Foguelman quien se incorpora en reemplazo del Consejero Héctor Maldonado, en uso de licencia.

a) Distribución del Fondo Universitario

Expresa a continuación el señor Decano que, de acuerdo con lo aprobado en la sesión anterior, se autorizó al Decanato a invertir los dos millones de pesos obtenidos como re-distribución de los saldos del fondo universitario del período 1957-58, y que se destinaron a concretar la terminación de los laboratorios de Física y Química Biológica y, si ello es posible, del laboratorio de Bromatología. Con respecto al primer problema expresa que ha resul-

..//

tado imposible conseguir que el Director de Construcciones Universitarias del Ministerio de Educación remitiera las licitaciones hechas. En consecuencia se pensó prescindir de dicho organismo y como se sabía extra-oficialmente que la casa Bianchi había obtenido prácticamente la adjudicación de las obras se solicitó copia de las presentaciones a dicha firma para efectuar la adjudicación a la de menor precio y comenzar así los trabajos. Esta parte de la tarea insumirá un millón de pesos aproximadamente. En cuanto a la ubicación definitiva del laboratorio de Bromatología, expresa el señor Decano que la misma se concretará una vez que conversen sobre el particular el Ing. Valencia y el Dr. Cattáneo. Explica asimismo, ante una pregunta del Lic. Passeron con respecto al espacio ocupado por la Facultad de Ingeniería en esta Facultad, que por el momento no es posible contar con el mismo pues no existen indicios de que dicha Facultad desocupe el espacio que usa actualmente en esta casa.

b) Convocatoria de jurados (hoy vence el plazo de recusación de los jurados)

Explica el señor Decano que hay una sola nota de recusación la de la Dra. Nora Cohan en la que impugna al Dr. Altmann (lee la nota). Expresa que, de acuerdo con el Art. 8º del Estatuto la integración de jurados se dió a publicidad en lugares visibles habiendo corrido el plazo de hasta 10 días para efectuar las recusaciones. Hay un término de 48 hs. para comunicarlas al impugnado. En este caso, que entra dentro del aspecto de incompatibilidad personal, debería, en su opinión, esperarse unos días para hacer llegar la notificación al Dr. Altmann, para dar lugar a que reciba la notificación de su designación como jurado.

Expresa el Consejero Puig que los Consejeros no pueden pronunciarse sobre esta recusación, pues los términos de la misma no aclaran debidamente los motivos de la impugnación.

Se acuerda dar vista de esta recusación a la persona impugnada.

c) Symposium del Centro Internacional de Computación

Expresa el señor Decano que se ha recibido una nota del Cen

./.

tro Internacional Provisional de Computación en la cual se informa que se efectuará un Seminario en Roma, del 20 al 30 de enero de 1959 y a la que se agrega una lista de participantes entre los cuales, en representación de nuestro país, se encuentra el Profesor de esta casa, Dr. Manuel Sadosky. El tal sentido, destaca la importancia de que el Dr. Sadosky haya sido elegido para concurrir.

2º.- DESPACHOS DE LA COMISION DE ENSEÑANZA

a) Solicitud de licencia del Dr. Kühnemann

Si bien este tema no tuvo despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento el Dr. González Bonorino solicita se trate sobre tablas.

Habiendo acuerdo en tal sentido, informa que hay urgencia en resolver esta situación. Expresa que el Dr. Kühnemann se encuentra en el caso de otros profesores full-time que han salido al exterior mediante una beca y a los cuales se les ha otorgado licencia con goce de sueldo (como profesor) y sin darles, en cambio, el complemento correspondiente al full-time. Aclara que la licencia se solicita a partir del 1º de marzo de 1959, pero, dado que no habrá reuniones del Consejo hasta mediados de febrero, es imperioso resolver este problema ahora.

Indica el Consejero Santaló que si bien este caso es similar al del Dr. Giambiagi, se podría aplicar lo establecido por el Estatuto Universitario relativo al año sabático, otorgando el sueldo completo. Puesto que en el caso anterior no existía esta posibilidad, la situación era algo distinta, pero ahora puede contarse con el recurso de poner en marcha el año sabático.

Aclara el señor Decano que en ningún caso puede adelantarse el año sabático, salvo que sea fraccionable, es decir que después de los tres años se pueda disponer de seis meses y más adelante de otros seis. Pero existe el inconveniente de que ninguno de los profesores está nombrado por siete años, de modo que no puede hacerse uso de esta franquicia incluida en el Estatuto.

Expresa el Dr. Guerrero que la Comisión de Enseñanza había

./.

enviado el despacho a la de Interpretación y Reglamento por no saber qué decidir con respecto a los emolumentos a abonar al Dr. Kühnemann. Opina que sería oportuno consultarlo a él mismo con respecto a los gastos que tendrá ya la situación económica que se le plantea.

Opina el Consejero Puig que habría que estudiar el caso en particular y aplicar los precedentes que existieran.

Expresa el señor Decano que, en una conversación con el Dr. Kühnemann el mismo le expresó su deseo de obtener la licencia con goce de sueldo pues deja su familia aquí y debe hacer frente a su mantenimiento. De todos modos sugiere que sería conveniente que los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento mantuvieran una conversación con él.

Hay acuerdo en esperar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

b) Reglamentación de la carrera docente

Informa el Dr. Guerrero que se ha distribuido entre los Consejeros un proyecto de llamado a concurso para personal auxiliar docente elaborado por la Comisión de Enseñanza. Aclara que, para el Art. 4º hay dos opiniones. Indica además que se ha preparado esta reglamentación en base a la reunión conjunta que efectuara la Comisión de Enseñanza con los Jefes de Departamentos.

Aclara el Consejero Lugo que el despacho de la Comisión se ha completado poco antes de esta sesión de modo que tiene algunos defectos de redacción provocados por la urgencia que había en concluirlo. De todos modos expresa que desea insistir en que el concurso es para personal docente exclusivamente sin que se haya contemplado la parte de formación de equipos y contrataciones. En el caso del personal que se presenta para cargos docentes la discrepancia es la siguiente: hay dos criterios, el antecedente que figura en el papel y el examen de oposición. Muchas veces, explica, el personal docente auxiliar senombra por el hecho de haber estado ya en el cargo el año anterior y no haber sido tan ma

.. /

./.

lo como para ser impugnado. Esta situación, si bien no es general, se repite en algunos Departamentos. Por lo tanto, desde el punto de vista docente, el concurso debe ser juzgado por medio de la prueba de oposición. Si se juzgara en base a los antecedentes escritos que se presentan, se puede interpretar que el antecedente es haber ocupado un cargo sin que fuera impugnado y como en los Departamentos no se hace un análisis exhaustivo del personal docente, es mejor que no fije este criterio en la reglamentación. También opina que el Consejo Directivo tendrá que considerar al personal docente destinado a la investigación en forma exclusiva, para lo cual hace falta previamente tener un plan de trabajo y personal que dirija, para que el Consejo pueda designar el equipo conveniente.

Expresa el señor Decano que discrepa en esta opinión en lo relativo a la designación de personal dedicado a la investigación en En el Art. 33 del Estatuto, referente a los profesores, destaca que ser eximido del dictado de cursos es algo excepcional. La labor de la Universidad si bien es docente y de investigación, resulta básica en cuanto a la parte docente. Se puede contratar personal destinado a la investigación únicamente, pero esto es al margen de lo que se está tratando en esta sesión. Fundamentalmente los que se nombren deberán dedicarse a la docencia. Además en el Art. 38 se especifica que la antigüedad en un cargo no es ningún mérito.

Aclara el Consejero Guerrero la finalidad del Art. 6º de la reglamentación que se está tratando: se incluyó ante una observación del Ing. Valencia respecto a la situación de los alumnos que no hubieran aprobado una materia y quisieran tener la posibilidad de ser ayudantes.

Opina el Ing. Valencia que pueden presentarse muchos casos como el ya indicado y que existen muchos alumnos que serían buenos auxiliares aún sin haber aprobado la materia. En cuanto a su designación podría llamárseles asistentes o ayudantes.

El Consejero González Bonorino expresa su acuerdo con tal idea. Según su opinión los alumnos tienen así la oportunidad de ser

c/.

guir en contacto con el profesor e ir formándose paulatinamente. Pero sería necesario reglamentar la posibilidad de que el estudiante también pudiera ser full-time, para que no tuviera que ir a buscar la forma de mantenerse económicamente fuera de la Facultad.

Destaca el señor Decano que se están discutiendo tres problemas distintos: 1º) si se puede designar un estudiante para una materia que no hubiera aprobado; 2º) si pueden designarse como ayudantes a quienes se dedican a la investigación y no a la docencia; 3º) si puede haber estudiantes que perciban un sueldo equivalente al full-time. El problema planteado en el Art. 6º es un poco vago.

Expresa el Consejero Puig que no cree que deba ser taxativa que aquellos auxiliares en el nivel de jefes de trabajos prácticos tengan que tener el título mínimo de Licenciado. Hay muchos casos de personas sin ningún título que son excelentes científicos a los cuales no se les pueden negar posibilidades. El título sólo no da capacidad para ejercer la docencia. Además nota algo que falta en el despacho; las etapas reglamentarias que tendrán que sucederse luego. Esto es tarea del Consejo.

Expresa el señor Decano que esa ya está implícito y en tal sentido el artículo 7º podría estar de más.

Opina el Consejero Passeron que habría que darle al Jefe del Departamento la posibilidad de nombrar personal exclusivamente para investigación. La docencia debe demandar demasiado tiempo para poder dedicarse a la investigación. Indica que éste es el sentido que él da al Art. 6º y que no cree conveniente que se elimine.

Expresa el Consejero Guerrero que este problema está fuera del reglamento que se está tratando.

El señor Decano explica el origen del Capítulo 3 del Estatuto (título II). Para llegar a él, tras muchas discusiones, se consideró que: 1º) el país no está en condiciones tales como para permitir que el personal de la Universidad se dedique a la investigación exclusivamente y no a la docencia; y 2º) difícilmente se logrará formar un buen profesor si se prescinde de la docencia.

... una anomalía que las personas que figuran como

./.

jefes de trabajos prácticos se dediquen sólo a la investigación pues tal cargo es eminentemente docente. Sería saludable evitar a partir de este momento esas anomalías. Sólo admite casos excepcionales de investigación pura, como por ejemplo, el Dr. Leloir.

Expresa el Consejero Lugo que, en este problema, los Centros de Estudiantes coinciden, en su opinión, con el Estatuto, pero en la situación actual de los Departamentos hay gente designada como personal docente y que en cambio está investigando únicamente. Antes de enfrentar una tarea así habría que organizar bien los Departamentos y luego el Consejo Directivo, teniendo en sus manos los planes de trabajo y el nombre de algunas personas por designar, podría nombrarlas en ese caso particular. Pero que cuando se designe personal docente tenga el carácter de tal solamente.

Opina el Consejero González Bonorino que comparte la opinión del señor Decano en el sentido de separar las dos funciones: enseñanza e investigación. En cuanto al Art. 6º podría reemplazarse por otro que se refiera más bien al problema de la dedicación exclusiva, que es el tipo de personal que más necesita la Facultad.

Expresa el Consejero Guerrero que la Comisión decidió dejar para la primera reunión de febrero la decisión sobre el número y dedicación de cada uno de los cargos que ha solicitado cada Departamento. En su opinión el Art. 6º podría ser reemplazado por la específica mención de los alumnos que no han aprobado la materia y personas sin título pero con antecedentes. Con respecto al problema del fulltime, estima que las opiniones diferirán en lo que se refiere a estudiantes o profesores. Para el caso de estudiantes sería a lo sumo fijar un horario y tareas, ya que el full-time dentro de la Universidad significa algo más.

Opina el Consejero Vella que el problema central es el llamado a concurso del personal docente. El aspecto relativo de los estudiantes y egresados que se dedican a la investigación debe estudiarse únicamente cuando trabajan en equipo con un científico de

./.

./.

de probada capacidad y se resolverá en el momento en que se presente un programa de trabajo de ese grupo de investigación. Hay que destacar el llamado a concurso de ayudantes de 1º, 2º y jefes de trabajos prácticos. Debe separarse este problema del de la designación de personal investigador que podrá hacerlo el Consejo Directivo en base a un plan presentado previamente.

Porpone el Consejero Puig aprobar la reglamentación con la aclaración que se refiere concretamente a los cargos docentes y que se deja para otra oportunidad la designación de personal contratado de investigación con la aclaración referente al título mínimo.

Concreta la moción el Consejero Lugo en la siguiente forma: se llame a concurso de personal docente en base a esta reglamentación; se establezcan normas legales en cuanto a plazos y composición de los jurados. Se tendrán en cuenta los antecedentes y la composición por medio de examen o exposición. Cuando se tome en cuenta el antecedente escrito será fundamental considerar los trabajos de investigación. También servirá para juzgar la capacidad docente su actuación anterior satisfactoria, pero insistiendo en que la capacidad docente se juzga en la oposición. En cuanto a algunos aspectos no considerados en la reglamentación, la dedicación del personal elegido por concurso y la cantidad de personal a designar, deberán determinarse en una reunión extraordinaria que podría fijarse para comienzos de febrero de 1959. En cuanto al Art. 6º quiere indicar que el personal no sólo debe designarse para la investigación.

Expresa el Consejero Algranati que hasta ahora se ha considerado que, para contar con personal investigador había que nombrarlo como personal docente y ése ha sido un malentendido. Debería, en tal sentido, quedar aclarado que ese tipo de personal puede designarse mediante un contrato. En cuanto al problema del full time tiene varios aspectos y podría considerarse en forma similar al problema de los profesores. Habría que tratar por separado, también, el problema de los estudiantes que no rindieron

./.

./.

una materia y si se los nombra como asistentes o no. Otro problema que debería aclararse es el de los títulos mínimos y el de las personas sin título pero con capacidad suficiente.

Sugiere el señor Decano como resumen del análisis reunir en tres nuevos artículos lo que se va concretando.

Propone además designar con un nuevo título el proyecto; Reglamento provisorio para designación de personal auxiliar.

Solicita el Consejero Passeron que se trate sólo lo relativo al personal docente y dejar las tareas de investigación para otras reuniones próximas. Cuando se necesite personal de investigación deberá contarse previamente con el plan concreto y las personas con las cuales se va a trabajar. Esto permitiría fijar la política general del Consejo Directivo respecto a otros problemas conexos.

Tras un cambio de ideas con respecto a otras modificaciones se aprueba el proyecto en forma general pasándose a tratar en particular.

Con respecto al Art. 4º indica el señor Decano que hay dos propuestas. Puestas a votación cada una obtiene cinco votos favorables.

Expresa el Consejero Santaló que, para el Departamento de Matemáticas la segunda alternativa no tiene mucho sentido pues el auxiliar no dicta clases y no podrá determinarse su capacidad docente mediante el examen.

Opina el Consejero Lugo que la capacidad docente se mide fundamentalmente en la oposición y luego en los antecedentes.

Expresa el señor Decano que una forma de examen para los candidatos del Departamento de Matemáticas sería darles una serie de problemas para que expliquen su solución.

Opina el Consejero Santaló que es muy difícil medir la capacidad docente en una prueba.

Indica el Consejero Lugo que el Departamento de Matemáticas es uno de los casos excepcionales de la Facultad por su organiza-

./.

./.

ción pero que en otros Departamentos no hay personal docente capacitado para llevar a cabo los trabajos prácticos. Si antes se tenía en cuenta la actuación de una persona en el año o años anteriores en una materia, según su criterio ese sistema ha fracasado. El único sistema que garantiza la capacidad docente es el de oposición.

Tras un cambio de ideas se aprueba la redacción propuesta por el señor Decano para la segunda cláusula del Art. 4º.

El Consejero Lugo propone se agregue <sup>lo establecido en</sup> al Art. 30 del Estatuto

Aclara el Consejero Guerrero que se ha mencionado varias veces la poca categoría del personal docente de esta Facultad. Opina que puede tratarse de algún caso particular pero que de ninguna manera puede generalizarse.

Tras un cambio de ideas se aprueban los restantes artículos, sustituyéndose el Art. 6º por los redactados por el señor Decano. Se incluye la moción del Consejero González Bonorino en el sentido de declarar desierto el concurso en el caso de no contarse con un candidato que reúna las condiciones requeridas.

Expresa el señor Decano que no puede pensarse en realizar una sesión extraordinaria del Consejo a principios de febrero pues en el transcurso de ese mes recién se sabrá a qué atenerse con respecto al presupuesto y habrá que esperar previamente su aprobación. Se fija así el plazo del 7 de febrero para que los Jefes de Departamento propongan los profesores interinos.

También se recomienda a los claustros de graduados y estudiantes que designen, cuanto antes, sus representantes ante los jurados.

Apruébase finalmente el proyecto de Reglamento Provisorios para la designación de personal auxiliar de los Departamentos con el siguiente artículo:

- "1.- Llámase a concurso para los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, ayudante primero y ayudante segundo en los Departamentos de esta Facultad a partir del 12 de Enero y hasta el 7 de febrero de 1959 a las 20 hs.

./.

- "2.- Para optar a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y ayudante primero será necesario poseer como mínimo el título de de Licenciado o de nivel equivalente. Para los cargos de ayudante segundo podrán inscribirse solamente Licenciados o persona con título de nivel equivalente o estudiantes que hayan aprobado la materia.
- "3.- La inscripción se realizará con indicación de la(s) materia(s), antecedentes y tipo de la dedicación por la que opta el candidato (exclusiva, semi-exclusiva o parcial). El personal actualmente en funciones se considerará automáticamente inscripto salvo el caso de que haya modificación en el nombre de la materia en que se desempeña.
- "4.- Los jurados estarán formados por los Profesores titulares (por concurso), de cada Departamento, y los interinos cuya designación se proponga para desempeñarse a partir del 1º de Marzo del 1959; un representante de los graduados y un representante de los alumnos designados por los claustros del Consejo Directivo. Se tomarán en cuenta las condiciones científicas y docentes determinadas por los antecedentes y por las pruebas de oposición que el Jurado juzgue adecuadas. En ningún caso se considerará suficiente antecedente la mera antigüedad en el ejercicio del cargo. Excepcionalmente el Jurado podrá examinar de las pruebas de oposición, con despacho fundado, a los candidatos que consideren que han dado prueba fehaciente de su capacidad.
- "5.- En igualdad de otras condiciones los Jurados darán preferencia a los aspirantes que manifiesten optar por la dedicación exclusiva o semi-exclusiva.
- "6.- Los Jurados elevarán, al Consejo Directivo la nómina de los aspirantes en orden de méritos, con indicación de quienes poseen las condiciones requeridas para ser designados y especificando asimismo los casos en que haya habido eximición de las pruebas de oposición. En el caso de que ninguno de los aspirantes reúna las condiciones exigibles el Jurado podrá declarar desierto el concurso.
- "7.- El Consejo Directivo designará el mínimo de auxiliares que se establezca de acuerdo con las necesidades de los Departamentos y los recursos del presupuesto.
- "8.- Todo el personal designado en esta oportunidad lo será a partir del 1º de Marzo de 1959 y hasta el 29 de febrero de 1960.
- "9.- El Consejo Directivo ante pedido fundado de los Departamentos podrá considerar excepciones a las disposiciones contenidas en el Art. 2º.
- "10.- Por pedido fundado de un Departamento el Consejo Directivo podrá contratar personal auxiliar de investigación o auxiliares de laboratorio fuera de la carrera docente. A tal efecto deberá en cada caso presentarse el informe del Jefe responsable de la investigación con la especificación del plan de trabajo para cuyo desarrollo se requiere la designación."

3º.- ASUNTOS VARIOS

- a) Publicación Contribuciones Científicas, serie Zoológica, Vol. 1, nº 2

./.

./.

Explica el señor Decano que se ha publicado la obra del epigrafe y que habría que determinar su precio y distribución.

Aclara que varios Consejeros han leído la obra la que ha merecido severa crítica. Su propuesta concreta es que no se distribuya y que se considere como no publicada. Explica que, mientras actuó el Consejo anterior el Dr. Rodolfo H. Bensch había solicitado la integración de una comisión que tomara bajo su responsabilidad esas publicaciones, para evitar errores como los del caso presente. El Jefe del Departamento explicó, a su requerimiento, que ése era el tipo de contribución zoológica en general, admitiendo que contiene parciales deficiencias.

Opina la Consejero Foguelman que si bien ése puede ser el nivel de las publicaciones zoológicas actuales es necesario tender hacia un mejoramiento y en cuanto a su nivel, pone en duda que éste sea el de las publicaciones extranjeras.

Propone el Consejero Algranati que se cree una comisión encargada de supervisar las publicaciones.

Indica el Consejero González Bonorino que ya existe tal comisión pero que se basa en la opinión de los Jefes de Departamento.

Expresa el Consejero Santaló que dicha Comisión necesitaría para expedirse en cada caso, contar con un especialista en cada materia, lo cual no es factible.

Opina el Consejero Guerrero que no es necesario entrar a analizar científicamente cada obra sino desde el punto de vista de las normas que exige cada publicación.

Expresa el señor Decano que ha tomado bajo su responsabilidad detener esta publicación y que desearía conocer la opinión del Consejo.

Se acuerda no autorizar la distribución de la aludida publicación.

Se acuerda asimismo dejar para una próxima sesión la designación de la comisión propuesta.

.. /

./.

b) Prórroga de licencia del Ing. Agr. Arturo E. Burkart

No se considera por no haber perfeccionado su despacho la Comisión de Interpretación y Reglamento.

c) Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento en la cuestión de privilegio planteada por el Dr. Enrique Gaviola

El señor Secretario recuerda a los señores Consejeros la cuestión planteada por el Dr. Gaviola y da lectura a las notas presentadas por los Doctores Gaviola y Westerkamp.

Lee a continuación el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, aclarando que el Dr. Westerkamp remitió una nota, que figura como agregado a las actuaciones presentado su renuncia.

El señor Decano pone a consideración de los señores Consejeros el despacho de la Comisión.

Se acepta por unanimidad dicho despacho, cuyas conclusiones son:

A) apereibir a los profesores Doctores Enrique Gaviola y José F. Westerkamp, a causa de los hechos ocurridos (Art. 113, inc. e) del Estatuto Universitario).

B) desestimar la cuestión planteada por el prof. Gaviola en lo que hace a supuesta falsificación de actas del Claustro de Física.

Con respecto a la renuncia del Dr. Westerkamp se acuerda por unanimidad rechazarla.

d) Licencia del Dr. Valdemar J. Kowalewski y del Lic. Horacio A. Farach

Explica el señor Decano que, dentro del plan de investigaciones del Departamento de Física se ha convenido que el Dr. Kowalewski y el Lic. Farach trabajen con el profesor Bergström y Daniels respectivamente. El primero de ellos en Suecia y el segundo irá a Canadá con Daniels. El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas contribuirá con el equivalente al monto de una beca, pero sería necesario concederles licencia.

.. /

en sus cargos. Como no tiene aún una comunicación oficial no han podido efectuar ese pedido, pero solicita el señor Decano que se trate sobre tablas.

Se aprueba por unanimidad el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo por el período que dure el viaje auspiciado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

e) Pedido de viaje de estudios a Misiones

Explica el señor Secretario que ha llegado una nota del Dr. Josué A. Núñez sobre viaje de estudio a Misiones de diez alumnos con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.

Expresa el Consejero Valencia que sería necesario conocer la nómina de alumnos. Además sería interesante, ya que hay una persona que encabeza el viaje, organizarlo en forma de curso para que los Jefes de Departamentos relacionados con el motivo del viaje conozcan el tema a desarrollar. Solicita en tal sentido que tanto el jefe de la expedición como los alumnos preparen luego un resumen de las tareas desarrolladas en la misma.

Informa el Consejero Lugo que cuando se hizo el despacho de la Comisión se lo preparó con urgencia dado que el Sr. William H. Partridge debe alejarse dentro de pocos días. El Consejo debería resolver respecto al contrato del Sr. Partridge en forma inmediata y a cambio puede organizar el viaje de los alumnos con más detalle y en base a mayores condiciones pues recién se va a realizar a mediados del año 1959.

Opina el Consejero González Bonorino que los Departamentos deberían estudiar a fondo la programación de estos viajes para que pudieran resultar provechosos para los Departamentos restantes relacionados con ellos.

Expresa el Consejero Guerrero que, en este caso particular tiene opiniones fundadas respecto a los trabajos del señor Partridge coincidiendo en que son fundamentales en ese tipo de estudio de su especialidad. Explica que se ha solicitado la suma de \$ 5.000.- como retribución del señor Partridge y \$ 25.000.--

./.

para costear el viaje de los alumnos.

Propone el Consejero Vella que, dada la urgencia del problema, se apruebe sólo la contratación del Jefe de la expedición y en cuanto a la lista de alumnos que harán el viaje y el tema a desarrollar en el mismo que se trate en una próxima sesión del Consejo, una vez que se cuente con mayor información por parte del Dr. Núñez.

Finalmente se acuerda enviar una notificación al Sr. Partridge indicándole que se ha aceptado la expedición y se le ha fijado una retribución de \$ 5.000.- y reservar la suma de \$ 25.000.- para el viaje de los alumnos. En cuanto al resto del problema se decide que vuelva a la Comisión de Enseñanza para preparar un despacho con mayores detalles.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23 hs.

-----